



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **531-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **10 de Mayo del 2012**

VISTO:

El Informe N° 1169-2012-SGPH-GRPPAT/GRMOQ, emitido de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, con proveído de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual se solicita la emisión de rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2012-GR/MOQ, al Proveedor Empresa MULTISERVICIOS J & CE INVERSIONES E.I.R.L. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según el Informe N° 1169-2012-SGPH-GRPPAT/GRMOQ, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien manifiesta que el marco financiero de disponibilidad presupuestal 2012/GR.MOQ, que permite viabilizar el reconocimiento de adeudo del Ejercicio Fiscal 2011, presentado por la Dirección de Logística y Servicios Generales con informes de reconocimiento de adeudo al proveedor MULTISERVICIOS J & CE INVERSIONES E.I.R.L., en el que se encuentran los gastos por la contratación de servicio para la construcción de instalaciones educativas por los servicios de pintado de exteriores y paneles DRYWALL, servicio de lijado y empastado en la I.E. N° 43180 Alfredo Rodríguez Rodríguez –Omate, con cargo al PIP Culminación de la Reconstrucción y Mejoramiento de la Infraestructura y Servicio Educativo I.E. N° 430712 Alfredo Rodríguez Rodríguez, Distrito de Omate, Provincia Gral. Sánchez Cerro, Región Moquegua; se procedió a emitir la Disponibilidad Presupuestal;

Que, según el Informe N° 392-2012-DLSG-DRA/G.R.MOQ, emitido por la Dirección de Logística y Servicios Generales, quien informa que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda ya emitió disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de adeudo al proveedor MULTISERVICIOS J & CE INVERSIONES E.I.R.L, la cual se encontraba afecta a la Meta (0108) Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 43180 Fernando Belaunde Terry C.P. San Antonio, siendo que hubo un error de digitación de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, debiendo ser afecta la presente a la Meta (0228) 9002 2131182 4000036 22 050 0010 Obra : Culminación de la Reconstrucción y Mejoramiento de la Infraestructura y Servicio Educativo I.E. N° 430712 Alfredo Rodríguez Rodríguez, Distrito de Omate, Provincia Gral. Sánchez Cerro, Región Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2012-GR/MOQ., de fecha 27 de marzo del 2012, se Reconoce como adeudo del ejercicio presupuestal anterior del 2011, a favor del Proveedor MULTISERVICIOS J & CE INVERSIONES E.I.R.L., por servicios prestados por el monto de S/. 6,387.75 (Seis Mil trescientos ochenta y siete con 75/100 nuevos soles), de la Unidad Ejecutora 001 Sede Moquegua, Pliego 455 Gobierno Regional Moquegua (...);

Que, el error material antes señalado, se enmarca en lo previsto en el Art. 201° de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión", por lo que estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución de rectificación de error material;

Por lo tanto, teniendo proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Certificación Presupuestal emitida por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley N° 29626, Ley N° 27444 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **531-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **10 de Mayo del 2012**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 363-2012-GR/MOQ., de fecha 27 de marzo del 2012, como adeudo del ejercicio presupuestal anterior, en lo que se refiere a la cadena presupuestal a favor del proveedor, **MULTISERVICIOS J & CE INVERSIONES E.I.R.L.** por el monto de S/. 6,387.75 nuevos soles, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

SECTOR	99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	455 GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
UNIDAD EJECUTORA	001 SEDE MOQUEGUA
CADENA PRESUPUESTAL	(0228) 9002. 2. 131182.4. 000036. 22.050.0010 23697 Ejecucion de Obra
CODIGO META	00001, Obra
FTE. FTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Dirección de Logística y Servicios Generales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MAVOPREM  
JCCO/DRAJ  
NEMAROG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PRESIDENCIA  
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL